MARIA RUIZ MORA

CC. 51.997.883 de Bogotá
TEL: 3115208740
3133021651

DATOS PERSONALES

Nombre MARIA DE JESUS
Apellidos: RUIZ MORA
Cédula: 51. 997. 883 de Bogotá
Lugar y Fecha de Nacimiento 16 DE MARZO DE 1970
Estado Civil UNION MARITAL DE HECHO
Dirección DG 69D SUR N. 9C-16
Teléfono 3115208740

PREFIL PROTECCIONISTA

Desde hace 30 años hemos venido ayudando a los animales vulnerables callejeros, perros y gatos en el completo abandono a los cuales se le ha mejorado su estilo de vida en el lugar donde se encuentran.

En nuestro Hogar contamos con 18 Gatos y 2 Perros

ESTUDIOS REALIZADOS

Formación académica
Primaria

CONCENTRACION REPUBLICA CONCONRDIA

Formación académica
Bachiller

COLEGIO COOPERATIVO BARRIOS DEL SUR

TECNICO

CUN

EXCEL INTERMEDIO

EXPERIENCIA LABORAL

.

SADI DSITRIBUCIONES LTDA

CARGO: Asistente Administrativa
JEFE INMEDIATO: Esmeralda Serrano
TIEMPO: 20 AÑOS
CEL: 310 2044086

FUNCIONES:

- Hacer ingresos , egresos
- Reunir documentos para impuestos
- Atención Telefónica
- Atención clientes

REFERENCIAS PERSONALES

MARTHA PATRICIA
Ocupación: Artesana
Teléfono: 320 473 2852

REFERENCIAS LABORALES

Esmeralda Serrano Acosta
Ocupación: Economista
Teléfono: 3102044086

51.997.883

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE IMPECOS S.A.S Y MARIA DE JESUS RUIZ MORA

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE METAS RELACIONADAS AL PROYECTO DE ACCIONES ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE USME EN EL MARCO DEL CPS 757 DE 2025"

CONTRATANTE: IMPECOS S.A.S
CONTRATISTA: MARIA DE JESUS RUIZ MORA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 51.997.883
VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 09-02-2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 08-08-2026

Los suscritos, a saber **IMPECOS S.A.S**, identificado con Número de NIT **901.039.835-0** con domicilio en la ciudad de Bogotá representada en este acto por la señora **LAURA NOELIA BALDION ANGULO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°**1.012.441.975** de Bogotá, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA DE JESUS RUIZ MORA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°**51.997.883** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Objeto**. Prestar los servicios como **AUXILIAR LOGISTICO** para desarrollar el contrato de prestación de Servicios 757 de 2025 celebrado entre la Alcaldía Local de USME e IMPECOS S.A.S. cuyo Objeto es: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN A URGENCIAS VETERINARIAS DEL PROYECTO 2531: USME 100% ANIMALISTA* **OBJETO**: **EL CONTRATISTA**, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como **AUXILIAR LOGISTICO** del contrato por prestación de servicios No. CPS-757-2025 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago. **Séptima: EL CONTRATISTA** deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de **EL CONTRATANTE Octava**: Son obligaciones y funciones especiales de **EL CONTRATISTA**, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del

presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las órdenes, pautas, políticas y procedimientos fijados por **EL CONTRATANTE**, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con los superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y con los clientes y visitantes de **EL CONTRATANTE**; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a **EL CONTRATANTE** todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que **EL CONTRATANTE** le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a **EL CONTRATANTE** de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de **EL CONTRATISTA** o cualquier compañero de trabajo. **Novena**: Son Prohibiciones especiales de **EL CONTRATISTA**, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado dado al superior respectivo o sin permiso de éste; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de **EL CONTRATISTA**, Mantener dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, superiores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las órdenes, instrucciones o Reglamentos establecidos por **EL CONTRATANTE** en relación con la forma, términos y circunstancias en que **EL CONTRATISTA** debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL CONTRATANTE**, o negociar bienes y/o mercancías de **EL CONTRATANTE** en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a **EL CONTRATISTA**. **Decima**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de **EL CONTRATANTE** y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del **CONTRATANTE**, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: a) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra **EL CONTRATISTA** en el ejercicio de sus funciones; b). La violación por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; c) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta asuntos reservados de **EL CONTRATANTE**, conocidos por **EL CONTRATISTA**; d) La ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **EL CONTRATANTE**; e) La inobservancia de **EL CONTRATISTA** de las medidas de seguridad prescritas por **EL CONTRATANTE**; f) Cualquier daño que por negligencia o descuido de **EL CONTRATISTA** se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; g) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; h) Cualquier

acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra **EL CONTRATISTA** contra sus superiores jerárquicos, los usuarios de los servicios de **EL CONTRATANTE**, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; i) Cualquier falta u omisión en que incurra **EL CONTRATISTA** con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de **EL CONTRATANTE**; j) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo superior jerárquico; k) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; l) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de **EL CONTRATANTE**, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; m) No acatar la orden que **EL CONTRATANTE** de a **EL CONTRATISTA** para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; n) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de **EL CONTRATANTE** valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por **EL CONTRATISTA** en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; o) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de **EL CONTRATANTE**; p) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; r) Desatender las instrucciones, órdenes o indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o sus superiores. s) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre **EL CONTRATANTE** para el desempeño de las funciones del trabajador. t) No dar aviso oportuno a **EL CONTRATANTE** sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Decimoprimera**: Si **EL CONTRATISTA** no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de **EL CONTRATISTA**. **Decimosegunda**: Si **EL CONTRATISTA**, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a **EL CONTRATANTE**, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Decimoterceras obligaciones específicas:**

OBLIGACIONES_ESPECIFICAS

TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: Primera: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. Segunda. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. Tercera: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo SEIS meses,

a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **diez millones, doscientos mil pesos ($10.200.000),** pagaderos en SEIS mensualidades vencidas por valor de **un millón setecientos mil pesos (1.700.000).** Parágrafo **1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de USME, de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios 757-2025 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de USME e IMPECOS S.A.S. **DÉCIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DÉCIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes, se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección: DG 69D SUR 9C 16, Bogotá, D.C. Colombia al teléfono 3115208740, a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección CL 18 N° 6 - 47 OF 302 Bogotá, D.C., Teléfono: 3143043281, al correo pybausme757@gmail.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá 09 de febrero del año dos mil Veintiséis (2026).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE IMPECOS S.A.S Y MARIA DE JESUS RUIZ MORA

EL CONTRATISTA
Nombre**: MARIA DE JESUS RUIZ MORA**
C.C. No.: 51.997.883 de Bogotá

EL CONTRATANTE
Nombre**: LAURA NOELIA BALDION ANGULO**
C.C. No.: 1.012.441.975 de Bogotá